

PLAN DE AUSTRERIDAD UANL 2022

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional y para alcanzar nuestra Visión al año 2030 de ser reconocida como una Universidad socialmente responsable y de clase mundial, uno de nuestros programas prioritarios es el de **Gestión Institucional Responsable**.

El Plan de Austeridad será de aplicación obligatoria para todas las Dependencias Administrativas, Académicas y todas las áreas que forman parte de la UANL, mismas que darán seguimiento a las acciones emprendidas en el presente Plan.

De acuerdo al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, es obligación de la UANL realizar las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contando con un plan de austeridad y ahorro; por lo que para reafirmar nuestro compromiso con el Gobierno Federal y la sociedad mexicana de mantener la administración de sus recursos financieros, la UANL presenta su **Plan de Austeridad UANL 2022** en el marco de la autonomía universitaria garantizada por la fracción VII del Artículo 3 constitucional y en corresponsabilidad al financiamiento del Estado a la educación, comprometidos a realizar una gestión racional, honesta y que rinda cuentas de los recursos, nuestra Universidad incluye las siguientes políticas:

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Comprende el importe del gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, necesarios para el funcionamiento de esta Universidad.

Solo procederá realizar pagos con base en el Presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año en curso y todos aquellos que se encuentren registrados en el informe de cuentas por pagar y que integren el pasivo circulante al cierre del ejercicio anterior.



Para el caso de que en el ejercicio fiscal se disminuyan los ingresos previstos en el presupuesto autorizado, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al presupuesto en los rubros del gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

II. SERVICIOS PERSONALES

La asignación global de los servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto 2022, no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

- ✓ La contratación de personal, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario autorizado.
- ✓ La creación de nuevas plazas académicas y administrativas serán las estrictamente necesarias y dependerán del incremento en la matrícula y/o infraestructura.
- ✓ La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales deberá atender a una necesidad debidamente fundada y motivada por parte del área solicitante, para lo cual, deberán emitir una constancia en la que se manifieste que los servicios que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios no se encuentran duplicados con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados a la misma.
- ✓ Reducir pago de tiempo extra, ajustado a las necesidades de operación de la Universidad. La autorización de las mismas estará sujeta a la suficiencia presupuestal.



III. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refiere a la adquisición de toda clase de insumos, requeridos para el desempeño de actividades administrativas y productivas. Incluye materiales y útiles de administración y enseñanza, productos alimenticios, materias primas, materiales para la producción y construcción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles, y; en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas y proyectos.

Con el fin de promover la disminución de costos, la adquisición y arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios, se realizará preferentemente de forma consolidada con el objeto de lograr mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, de conformidad con el marco normativo aplicable.

- ✓ El uso de Fotocopias e impresión de documentos deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico para apoyar a la reducción del gasto en este rubro.
- ✓ En general, los gastos por concepto de insumos requeridos para el desempeño de actividades administrativas y productivas, deberán ajustarse a lo estrictamente necesario para el cumplimiento en el desarrollo de las mismas.

IV. SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.



- ✓ Promover programas de ahorro y protección del medio ambiente, suministro de energía eléctrica y de agua, que contemple al menos los siguientes puntos:
 - a) Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradores de energía o solares.
 - b) Apagar en horas inhábiles la iluminación.
 - c) Apagar equipos que no estén en uso de talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
 - d) Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
 - e) Revisar periódicamente las instalaciones a efecto de evitar fugas.
 - f) Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.

- ✓ No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular salvo aquellos puestos que por la naturaleza de su función sea indispensable para su cumplimiento y desarrollo.

- ✓ Los gastos en comunicación social y publicidad y cualquier otra erogación equivalente, no podrán rebasar el monto de su presupuesto aprobado, salvo en los casos en que exista el dictamen de procedencia de la ampliación respectiva competentes en materia de comunicación y con sujeción a lo previsto en el presupuesto. Se aprovechará el uso de redes sociales y el Canal TV Universitario y para la comunicación interna y oficial de la Universidad se privilegiará el uso de correo electrónico.

- ✓ Los gastos por conceptos de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, quedarán al mínimo indispensable y a la disponibilidad presupuestal y a lo estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.



V. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

- ✓ Se prohíbe la adquisición vehículos nuevos, excepto los que se integren al “Programa para la Movilidad Académica y Estudiantil de la UANL”.
- ✓ Los vehículos oficiales serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y/o proyectos específicos que así lo requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales.
- ✓ Es responsabilidad de las dependencias universitarias mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas, los vehículos a su cargo.

VI. RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL

- ✓ Continuar con el apoyo de becas a estudiantes de escasos recursos.
- ✓ Incrementar las acciones relacionadas para el cuidado del patrimonio de la Universidad.
- ✓ Buscar alternativas para la mayor generación de ingresos propios.

TA

R

R



VII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- ✓ Los Directores de cada unidad académica serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y de coordinar y supervisar las acciones descritas.

Se busca la racionalización del gasto de la Universidad Autónoma de Nuevo León en este ejercicio por un monto equivalente a 18 mdp en el marco del PDI 2022-2030 de la UANL a fin de lograr más con lo mismo, redireccionando presupuesto para ello cuando resulte necesario.

H. COMISIÓN DE HACIENDA

C.P. CARLOS ENRIQUÉ RETA GARZA

C.P. HOMERO H. GARZA TAMEZ

ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ



UANL

HONORABLE COMISIÓN DE HACIENDA

Oficio No. HCH-109/2022

DR. FERNANDO RAMÓN MARTY ORDOÑEZ
TESORERO GENERAL DE LA UANL.
PRESENTE. -

Por medio del presente nos permitimos saludarlo y dar respuesta a su Oficio No. **TG-
DIR-1260/2022**; **autorizamos** lo solicitado, referente al Proyecto de Plan de
Austeridad 2022 de la Universidad Autónoma Nuevo León; en este ejercicio
contemplando una reducción por un monto equivalente a *18mdp*, en el marco del PDI
2022-2030 de la UANL, reorientando el presupuesto en cumplimiento a lo establecido
en el ANEXO DE EJECUCIÓN al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo
Financiero.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su colaboración y compromiso,
quedamos de Usted.

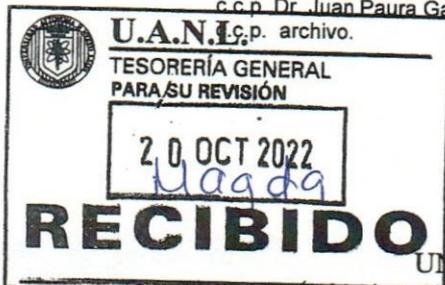
Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 20 de octubre de 2022.
H. COMISION DE HACIENDA

C.P.C. ENRIQUE CARLOS RETA GARZA

C.P. HOMERO HORACIO TAMÉZ GARZA

ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTINEZ

c.c.p. Dr. Santos Guzmán López. Rector de la UANL.
c.c.p. Dr. Juan Paura García. Secretario General de la UANL.



H. COMISION DE HACIENDA
U. A. N. L.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría 2º piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4063, exts. 5160 • 5166 • 4224 • comision.hacienda@uanl.mx